

DECRETO EXENTO N.º E-DEX01388-2025

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR EL INMUEBLE DE CALLE O'HIGGINS N° 970 POBLACIÓN CARRERA SOLICITADA POR DON JUAN CARLOS ALCAYAGA SAAVEDRA EN REPRESENTACIÓN DE DON FERNANDO TAPIA RUBINA.

VISTOS:

Vallenar, 04/04/2025

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar Inmueble presentada por don Juan Carlos Alcayaga Saavedra, en representación de don Fernando Tapia Rubina.
2. Escritura pública de fojas 312 vta, N° 338 del Registro de Prohibición del año 1974 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
4. Decreto N° E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
5. Decreto N° E-DEC04809-2024, que nombra a don Javier Villegas Alfaro en el cargo de confianza Director Dirección Jurídica, directivo grado 6°, de fecha 09 de diciembre de 2024.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Providencia N° 1348 de fecha 01 de abril de 2025, presento ante la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la solicitud de Alzamiento de Prohibición por don Juan Carlos Alcayaga Saavedra, en representación de don Fernando Tapia Rubina.
2. Que, según consta en Escritura Pública de fojas **312 vta. N° 338** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones correspondiente al año **1974** del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Vallenar, la prohibición de gravar y enajenar el inmueble que esta entidad edilicia concediera a título gratuito, ubicado, actualmente en calle O'Higgins N° 970 población Carrera, Vallenar, se constituyó por un periodo de 5 años, a contar de la fecha 03 de septiembre del año 1974, plazo que a la fecha de hoy se encuentra vencido, por lo tanto, resulta procedente decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **468 vta, N° 563** del año **1974** ubicado en calle O'Higgins N° 110 población Hermanos Carrera, actualmente O'Higgins N° 970, población Carrera, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas **312 vta. N° 338** del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año **1974**.
2. **REDÚZCASE**, a Escritura Pública el presente decreto.
3. **TODOS LOS GASTOS** que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.
4. **TÓMESE**, debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /klap

